

PLANTILLA DE COMPROMISO

COMPROMISO 3:

Creación participativa del Protocolo de Transparencia para el manejo de los recursos y servicios en situación de emergencia.

Fecha de inicio y término del compromiso: **noviembre de 2018 – 30 de agosto 2020**

Institución o actor responsable de la implementación	<p>Coordinador: Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Consejo Nacional de Áreas Protegidas Secretaría Ejecutiva-Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales</p>
--	--

Descripción del compromiso

¿Cuál es la problemática que el compromiso aborda?	Falta de mecanismos que permitan la verificación del manejo transparente de la información, recursos y servicios otorgados en la atención de emergencias a nivel nacional.
¿Cuál es el compromiso?	Elaboración participativa del Protocolo de Transparencia dirigido a todas las instituciones públicas, para la atención de emergencias a nivel nacional.
¿Cómo contribuirá a resolver la problemática?	Guatemala está catalogado entre los primeros países con mayor riesgo a nivel mundial con frecuencia es golpeada por eventos de origen natural o provocado que se convierten en emergencias y desastres, esta situación exige una respuesta de Estado organizada, oportuna y eficaz, de tal manera se cuenta con el Plan Nacional de Respuesta –PNR- el cual proporciona la estructura organizativa, técnica y operativa de las actividades de los organismos y entidades gubernamentales para atender emergencia y desastres; en dicho documento existe el numeral 8.2 denominado -Compromiso de Transparencia- el cual menciona las acciones que se realizarán para garantizar la transparencia en el manejo de información, recursos y servicios, dichas acciones son: <i>Establecer procedimientos, Auditoria de Recursos, Información Pública</i> . El Protocolo de transparencia será el mecanismo que permita guiar a las instituciones gubernamentales para llevar a cabo estas tres acciones con la finalidad de transparentar los procedimientos de respuesta y recuperación del desastre.
¿Por qué es relevante a los valores de OGP?	Al difundir y publicar el Protocolo de Transparencia todos pueden ser garantes de los procesos establecidos, esperando obtener participación de la ciudadanía aprovechando los conocimientos y las experiencias ciudadanas en las situaciones de emergencias. Además, se fomenta la transparencia al establecer los procesos de respuesta y recuperación, especificando las acciones y roles específicos de cada institución involucrada; con ello se abre un espacio importante para que los ciudadanos conozcan en que se están invirtiendo los recursos destinados para la emergencia.

Información Adicional	<p>Este compromiso se vincula con la Norma Humanitaria Esencial en materia de calidad y rendición de cuentas, (CHS por sus siglas en inglés) en la cual se establece nueve compromisos que las organizaciones y personas implicadas en la respuesta humanitaria pueden utilizar con el fin de mejorar la calidad y la eficacia de la asistencia que brindan. Así mismo, facilita una mayor rendición de cuentas hacia las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias. Dentro del marco de CHS, se trabajará específicamente en el Compromiso 6 el cual indica “Las comunidades y personas afectadas por crisis humanitarias reciben una ayuda coordinada y complementaria”.</p> <p>También se vincula en la Política General de Gobierno 2016-2020, en el eje de Transparencia, así como en las Metas Estratégicas del Desarrollo –MED- específicamente en la prioridad 7 “Fortalecimiento Institucional, seguridad y justicia” y en el MED 12 “Crear Instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles, apoyar el fortalecimiento general de las instituciones es fundamental para garantizar que puedan desempeñar eficazmente sus mandatos en servicio del público”.</p> <p>Además, emana como parte importante y complementaria del Plan Nacional de Respuesta –PNR- en donde se vinculará directamente en el numeral 8.2 denominado “Compromiso de Transparencia”.</p> <p>Según el Acuerdo Gubernativo No. 41-2018, que crea la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia, en su artículo 6. Atribuciones, inciso B: La comisión tiene la potestad de “Recomendar el diseño de instrumentos para la implementación de los mecanismos anticorrupción, sobre la gestión de los entes, funcionarios y empleados públicos”.</p>
-----------------------	--

No.	Hitos: metas/etapas que permitan verificar el cumplimiento del compromiso	Entidad Responsable	Compromiso en curso o nuevo	Fecha de inicio	Fecha de término
1	Conformación del Comité especializado y la publicación de la carta de entendimiento y/o convenio firmado para formalizar el Comité. Elaboración de la Guía Metodológica para la creación del Protocolo.	Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia SE-CONRED MAGA MARN CONAP	Nuevo	noviembre 2018	marzo 2019
2	Elaboración del Protocolo de Transparencia con participación de Organizaciones Sociales. Este se realizará con base a la Guía Metodológica previamente establecida y tomando en consideración las lecciones aprendidas de las mesas de recuperación que se están llevando a cabo por el evento del Volcán de Fuego del 3 de junio del 2018. Se sistematizará dicho proceso de recuperación, sometiéndolo a un análisis objetivo y de mejora de procedimientos para poder documentarlo en el protocolo.	Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia SE-CONRED MAGA MARN CONAP	Nuevo	abril 2019	abril 2020
3	Socialización del Protocolo para comentarios, sugerencias de la mesa técnica de Gobierno Abierto, Organizaciones Sociales e instituciones del Estado. Se analizarán los comentarios y se realizarán los cambios necesarios para la mejora del	Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia SE-CONRED MAGA MARN	Nuevo	mayo 2020	julio 2020

	Protocolo. Al finalizar con la incorporación de las observaciones se publicará el Protocolo como medio de verificación en la página de Gobierno Abierto.	CONAP			
4	Entrega de Protocolo a la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia para su correspondiente trámite de aprobación.	Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia SE-CONRED MAGA MARN CONAP	Nuevo	julio 2020	agosto 2020

Información de Contacto

Nombre de la persona responsable o responsables.	Álvaro Enrique Samayoa Alfonso Alonzo Vargas Julio Recinos Sergio Cabañas Elder Manrique Figueroa Mario Méndez Montenegro	
Institución, cargo	Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia, Director y Coordinador Ejecutivo Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministro Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Viceministro Secretaría Ejecutiva-Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, Secretario Ejecutivo Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Secretario Ejecutivo Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministro	
Correo electrónico y teléfono	asamayoa@gobiernoabierto.gob.gt teléfono 22205383 aalonzo@marn.gob.gt teléfono 24230500 jrecinos@marn.gob.gt teléfono 24230500 scabanas@conred.gob.gt teléfono 2324 0800 efigueroa@conap.gob.gt teléfono 2422 6700 despachosuperiormaga@gmail.com teléfono 24137000	
Otros Actores Involucrados	Actores de Entidades Públicas	En el proceso de socialización y comentarios se tomará en cuenta a instituciones como INSIVUMEH, SESAN, SEGEPLAN, ANAM, MINFIN, MICIVI. Etc.
	OSC, Sector privado, Organizaciones multilaterales, grupos de trabajo	CÁRITAS, OIM, Techo, CENACIDE, Cruz Roja, CEDECIDE, ASONBOMD, CEIDEPAZ, otras Organizaciones Sociales y ciudadanos interesados en participar con conocimiento en gestión de riesgo.

Observaciones

La elaboración del Protocolo, se llevará a cabo en el 4to. Plan de Acción de Gobierno Abierto, sin embargo, será un compromiso que trascenderá hacia el siguiente Plan, ya que quedará pendiente la aprobación por autoridades correspondientes, así como la puesta en práctica del mismo, se trabajará de manera comprometida para que el avance en el proceso de aprobación sea sustancial, sin embargo, dicho proceso está sujeta a temporalidad que no está contemplada en este plan.

Ley 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, artículo 7, menciona que el Consejo Nacional está conformado por un representante titular y suplente del Ministerio de la Defensa Nacional, quien la coordinará, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Gobernación,

Coordinador de la Junta y Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional, quien asistirá a las reuniones con voz pero sin voto, Cuerpo de Bomberos Nacionales, Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras.

Acuerdo Gubernativo 443-2000 Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED- Capitulo II, artículo 4. Consejo Nacional. **El Consejo Nacional**, como órgano superior de la Coordinadora Nacional, **será el encargado de aprobar** políticas y normas para hacer efectivo el cumplimiento de las finalidades ordenadas en el artículo 3 de la ley, así como **el cumplimiento de todas aquellas disposiciones de que, en caso de emergencia disponga el Gobierno de la República.**

Versión 7-11-2018

Producto de la reunión técnica de co-creación de compromisos para el 4to. Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2018-2020.

La cual se llevó a cabo con la participación de organizaciones sociales, entidades públicas, cooperantes y observadores, en el salón DAI/MINFIN en el 1er nivel del Ministerio de Finanzas Públicas de 8:00 a 19:30 horas